



Expediente Código **100** N° **6830** Año **2024**

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Director del Proyecto de Enlace de Bibliotecas - Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (PrEBi-SeDiCI) solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Auxiliar, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B"; atento a que es viable contar con los créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar en el ámbito de la Dirección del Proyecto de Enlace de Bibliotecas - Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (PrEBi-SeDiCI), las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 23 y el 27 de junio de 2025 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, hasta las 12 hs. del último día, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/2jcc9hYQPpx3lgA> , mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria o la que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de treinta y cinco (35) horas semanales, en días y horario a convenir, siendo de \$932.413,17.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Titular: Dr. Gonzalo Luján **VILLARREAL**.

Suplente: Lic. Ariel Jorge **LIRA**.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Titular: D. Carlos Javier **NUSCH**.

Suplente: Da. Maria Marta **VILA**.

c) No docente propuesto por ATULP:

Titular: Lic. Arch. Laura Mariana **CASARETO**.

Suplente: Da. Ayelén Celeste **FERNÁNDEZ MAIOLA**.

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Da. María Inés **PEREDO**.

Suplente: Lic. Mariel **LALLI**.

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

D. Emanuel Alberto **NUCILLI** (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales)

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio www.unlp.edu.ar/personal - Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 1° de julio de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a la Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar).

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 10 de julio de 2025, a partir de las 11 horas en lugar a definir. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:



- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- Protocolo de Actuación ante Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad.
- Resolución N° 7/12. Universidad Nacional de La Plata libre de discriminación por expresión e identidad de género.

Temario particular:

- Modelo de Ciencia Abierta, Acceso Abierto, Datos Abiertos, métricas tradicionales y alternativas de impacto de producción científica, vías de publicación y ciencia ciudadana.
- Principios FAIR (formatos, uso de identificadores persistentes, licencias, etc.).
- Uso de servicios de consulta de recursos académicos y métricas: OpenAlex, CrossRef, OpenAire ResearchGraph, DOAJ, OpenDoar, ORCID, Scopus. Conocimiento de las APIs de estos servicios.
- Conocimiento de lenguajes de programación necesarios: PHP, Python, Java, javascript, Bash. Conocimiento de lenguajes de programación deseables: NodeJS, TypeScript, y frameworks backend y frontend Flask, Laravel, Symfony, AngularJS/Vue/RxJS.
- Funcionamiento del servicio DNS, Protocolos HTTP, HTTPS, TCP/IP, SMTP.
- Protocolos de Interoperabilidad en repositorios: OpenSearch, OAI-PMH, Directrices SNRD, SWORD.
- Modelado de Base de datos, Lenguaje SQL, Uso de motores de bases de datos MySQL, PostgreSQL. Deseable: conocimientos de Solr y Mongo DB.
- Sistema Operativo Linux, Entornos Docker, conceptos de virtualización
- Herramientas para desarrollo: versionado con GIT, Modelado UML.
- Diseño y creación de APIs, implementación de clientes para uso de servicios Nociones generales sobre mecánicas de trabajo en servidores centrales (físicos o virtuales).
- Ciberseguridad: gestión de certificados SSL, uso de APIKEYs, conceptos de clave pública/privada, SecureShell, VPN.
- Conocimientos de herramientas Apache2, Nginx, redis, DSpace, CMS Drupal, CMS Wordpress.
- Inglés: lectura y escritura nivel medio.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- El presente llamado será publicado en <https://unlp.edu.ar/personal> - Concursos Nodocentes - Presidencia, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a la Dirección del Proyecto de Enlace de Bibliotecas - Servicio de Difusión de la Creación -Intelectual (PrEBi-SeDiCI), a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

SS.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 910 / 2025